

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/078/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de Marzo de 2022

Director General de Seguridad Pública del  
Municipio de Torreón, Coahuila  
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por [redacted] en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en agravio de **Luis Manuel Vaquera Serrano**, calificadas como **en Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

*"... Que quiero interponer queja en contra de Policía Municipal, ya que, el día sábado 26 de febrero aprox. a las 9 p.m. [redacted] se encontraba [redacted] cuando por detrás una unidad prende las torretas y le hacen la parada, alcanzó a llegar a la casa de un familiar de su ex pareja y pudo dejar la motocicleta, se bajan los elementos de la unidad que era un carro, forcejean y lo suben; No se dirigieron a algún centro de detención lo llevaron a un terreno baldío por el sector y lo golpearon entre los dos elementos hombres, lo suben a la unidad y lo regresan al mismo lugar donde lo detuvieron y ya estaba otra patrulla ahí con el [redacted]; estando fuera de la casa donde dejo la moto vuelven a golpear a mi hijo los mismos elementos más los otros dos que llegaron en la otra unidad, eran 3 hombres y 1 mujer, para finalmente volver a subir a una patrulla y comenta que como a 3 o 4 cuadras que avanzaron del lugar se cambiaron a otra unidad, para finalmente ser trasladado a la Colon, remitiéndolo por daños en propiedad ajena y lesiones, porque me imagino que cuando estaban golpeándolo o forcejeando a uno de ellos se le cayó el celular y alego que mi hijo había hecho eso; solicito la intervención de esta Comisión para tramitar la queja por la vía de conciliación, logrando con lo anterior que no sea molestado mi hijo de nombre [redacted] su familia o posesiones, sino se está cometiendo alguna infracción o delito que amerite proceder conforme a lo que señale la Ley. Siendo todo lo que deseo manifestar.."*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) se instruya a los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, para que no incurran en**

detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de **si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dichas personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.** Disponiendo del término de **05 días naturales**, disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior. Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.



MUNICIPIO  
DE TORREÓN



**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN GENERAL**

Torreón, Coah., a 11 de Marzo de 2022

Asunto: Solicitud de informe.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de  
los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.  
P r e s e n t e.-**

Antecedentes: \_\_\_\_\_ de fecha 03 de  
Marzo del 2022, girado por esa Visitaduría.

En relación al oficio citado en antecedentes, referente a la queja **CDHEC/2/2022/078/Q**, interpuesta por el \_\_\_\_\_ en contra de agentes adscritos a esta Dirección, mediante la cual proponen una Conciliación, me permito hacer de su conocimiento que dicha propuesta, no es Aceptada, asimismo y con la finalidad de colaborar con la investigación, me permito anexar copia simple de la siguiente documentación:

- Informe Policial Homologado número \_\_\_\_\_ de fecha 26 de Febrero del año en curso, de la puesta a disposición ante el Ministerio Público del \_\_\_\_\_
- Informe de detención del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa, \_\_\_\_\_ nombre del \_\_\_\_\_
- Antecedentes del \_\_\_\_\_

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**D.G.S.P.M.**

